D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

viernes, 27 de diciembre de 2024 • Núm. 146

# I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Diputación Foral de Álava

1/16

# DEPARTAMENTO DE EMPLEO, COMERCIO, TURISMO Y ADMINISTRACIÓN FORAL

Orden Foral 678/2024, de 19 de diciembre. Aprobar la convocatoria y las bases específicas del proceso selectivo para el ingreso como funcionario/a de carrera en la escala de administración general, subescala técnica, subgrupo de clasificación A1, de la Diputación Foral de Álava correspondiente a las ofertas públicas de empleo de 2021 y 2022

Por Acuerdo 774/2021, del Consejo de Gobierno Foral, de 21 de diciembre, modificado por Acuerdo 430/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 19 de julio, se aprobó la oferta de empleo público de la Diputación Foral de Álava para 2021, incluyéndose, entre otras, 17 plazas de la escala de administración general, subescala técnica, subgrupo de clasificación A1.

Así mismo, por Acuerdo 804/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 20 de diciembre, se aprobó la oferta de empleo público de la Diputación Foral de Álava para 2022 incluyendo 8 plazas de la misma escala, subescala y grupo de clasificación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, procede convocar el procesos selectivo correspondiente, acumulando en un único proceso selectivo las plazas incluidas en las ofertas de empleo público correspondientes al año 2021 y 2022 por razones de economía, eficacia y eficiencia, y aprobar las bases especificas por las que ha de regirse dicho proceso selectivo.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 154/1993 del Consejo de Diputados de 30 de julio, por el que se establecen las atribuciones en materia de función pública y el Decreto Foral 23/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral, y el Decreto Foral 152/2023, del diputado general, de 30 de junio, por el que se determinan los departamentos de la Diputación Foral de Álava para la legislatura 2023-2027,

## **DISPONGO**

Primero.- Convocar el proceso selectivo para el ingreso como funcionario/a de carrera en la escala de administración general, subescala técnica, subgrupo de clasificación A1, de la Diputación Foral de Álava correspondientes a las ofertas públicas de empleo de 2021 y 2022.

Segundo.- Aprobar las bases específicas, que figuran como anexo I, por las que ha de regirse el citado proceso selectivo.

Tercero.- Aprobar el temario de la convocatoria que figura como anexo II.

Cuarto.- Contra esta orden foral podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

viernes, 27 de diciembre de 2024 • Núm. 146

Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de diciembre de 2024

Primera Teniente de Diputado General y Diputada Foral de Empleo, Comercio, Turismo y Administración Foral CRISTINA GONZÁLEZ CALVAR



#### ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA.

#### 1. NORMAS DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y en las bases generales de las convocatorias para el acceso a la condición de personal funcionario de carrera de la Diputación Foral de Álava, correspondientes a las ofertas de empleo público de 2021, 2022 y 2023

#### 2.- PLAZAS CONVOCADAS.

Se convocan 25 plazas de la escala de Administración General, subescala Técnica, subgrupo A1, según la siguiente distribución:

#### A.- Turno Libre:

19 plazas con la siguiente distribución:

- A.1. Turno Libre General: 17 plazas, de las cuales:
  - 9 plazas corresponden a puestos de trabajo sin perfil lingüístico preceptivo.
  - 8 plazas corresponden a puestos de trabajo con perfil lingüístico 3 preceptivo.
- A.2. Cupo de reserva para personas con discapacidad: 2 plazas, que corresponden a puestos de trabajo sin perfil lingüístico preceptivo.
- B.- Turno de Promoción Interna: 6 plazas con la siguiente distribución
- B.1. Turno de Promoción Interna General: 5 plazas, de las cuales:
  - 3 plazas corresponden a puestos de trabajo sin perfil lingüístico preceptivo.
  - 2 plazas corresponden a puestos de trabajo con perfil lingüístico 3 preceptivo.
- B.2. Cupo de reserva para personas con discapacidad: 1 plaza, que corresponden a un puesto de trabajo sin perfil lingüístico preceptivo.

#### 3.- REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN.

Además de los establecidos en las Bases Generales, se deberá estar en posesión, o haber abonado los derechos para su expedición, del título de Grado o Licenciado/a en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas, Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o grados equivalentes.

# 4.- REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.

La adjudicación de las plazas convocadas correspondientes a puestos de trabajo con perfiles lingüísticos preceptivos requiere la acreditación del perfil lingüístico asignado a dichos puestos.



Asimismo, la adjudicación de 3 plazas requiere la posesión del carnet de conducir B.

#### 5. TASAS POR INSCRIPCIÓN.

Las personas que deseen participar en el proceso selectivo deberán abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, las tasas por inscripción de  $30 \in$ .

#### 6.- PROCESO SELECTIVO.

### 6.1. FASE DE OPOSICIÓN.

Esta fase consistirá en la realización de un único ejercicio que constará de dos pruebas, ambas obligatorias.

La puntuación máxima obtenible en la fase de oposición será de 83 puntos, debiendo obtenerse para superar la fase de oposición de un mínimo de 41,5 de la suma de la puntuación de ambas pruebas, siempre que en cada una de ellas se obtenga al menos la puntuación mínima de conocimientos exigida en cada prueba.

#### 6.1.1 Prueba teórica:

#### 6.1.1.1 Turno Libre.

Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, sobre los contenidos del temario común y específico de la convocatoria. El 20% de las preguntas corresponderán al temario común y el 80% al temario específico.

La puntuación directa del ejercicio será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Puntuación directa = número de aciertos menos la tercera parte del número de errores (P=A-E/3).

Las respuestas en blanco no penalizarán, por lo que no se efectuará descuento alguno del número de aciertos.

La puntuación final máxima de la prueba de 40 puntos, que corresponderá a la puntuación directa máxima obtenible, siendo de 14 puntos el nivel mínimo de conocimientos exigibles a los efectos de superar la fase de oposición.

#### 6.1.1.2 Turno de promoción interna

Consistirá en contestar a un cuestionario con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, sobre los contenidos del temario específico de la convocatoria.

La puntuación directa del ejercicio será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Puntuación directa = número de aciertos menos la tercera parte del número de errores (P=A-E/3).

Las respuestas en blanco no penalizarán, por lo que no se efectuará descuento alguno del número de aciertos.

La puntuación final máxima de la prueba de 40 puntos, que corresponderá a la puntuación máxima directa obtenible, siendo de 14 puntos el nivel mínimo de conocimientos exigibles a los efectos de superar la fase de oposición.



#### 6.1.2 Prueba teórico-práctica:

Consistirá en contestar a un cuestionario con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, sobre los contenidos del temario específico de la convocatoria.

La puntuación directa del ejercicio será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Puntuación directa = número de aciertos menos la tercera parte del número de errores (P=A-E/3).

Las respuestas en blanco no penalizarán, por lo que no se efectuará descuento alguno del número de aciertos.

La puntuación final máxima de la prueba de 43 puntos, que corresponderá a la puntuación máxima directa obtenible, siendo de 15,05 puntos el nivel mínimo de conocimientos exigibles a los efectos de superar la fase de oposición.

#### 6.2 CONOCIMIENTOS DE EUSKERA.

#### 6.2.1 Valoración como mérito.

Se valorará como mérito el conocimiento del euskera para el acceso a las plazas vinculadas a puestos de trabajo que no tuvieran asignado perfiles lingüísticos preceptivos conforme al baremo establecido en las presentes bases.

En ningún caso podrán valorarse el conocimiento de euskera que no hubieran sido debidamente alegado y acreditado, de conformidad con lo previsto en el apartado 9.3 de las bases generales de la convocatoria.

#### 6.2.2 Baremo de conocimiento de euskera.

Los conocimientos de euskera se valorarán teniendo el perfil lingüístico predominante en las plazas convocadas conforme al siguiente baremo:

	Perfil Lingüístico predominante
	PL3 (C1)
Perfil lingüístico	
acreditado	
PL1 (B1)	5 puntos
PL2 (B2)	6,25 puntos
PL3 (C1)	11 puntos

Solo será objeto de valoración el perfil lingüístico acreditado más elevado

#### 6.3. FASE DE CONCURSO.

La fase de concurso consistirá en la valoración de la experiencia alegada y acreditada por las personas aspirantes conforme al siguiente baremo de méritos:



#### 6.3.1 Turno de acceso libre:

Se valorará la experiencia profesional en las entidades y organismos que señalan en el apartado 9.2.2 de las bases generales de la convocatoria hasta un máximo de 17 puntos, a razón de 0,0116 puntos por cada día, de servicios prestados en alguno de los siguientes supuestos:

- 1.- Mediante nombramiento en la escala de Administración General, subescala Técnica, subgrupo de clasificación A1, o en cuerpos o escalas equivalentes.
- 2.- En el desempeño de puestos de la escala de Administración General, subescala Técnica, subgrupo de clasificación A1, o en cuerpos o escalas equivalentes, cuando para su desempeño no se exija específicamente la posesión de una titulación determinada.

Se valorarán los servicios prestados bajo cualquier relación jurídica, excepto los prestados como personal eventual, mediante contratos civiles o mercantiles, becas y prácticas formativas curriculares o extracurriculares.

A estos efectos, se consideraran equivalentes los servicios prestados en la administración foral, local y autonómica del País Vasco en los términos del Decreto 208/1990, de 30 de julio, por el que se determina la equivalencia entre los Cuerpos y Escalas de las Administraciones Publicas Vascas, sin perjuicio de las actualizaciones que pudieran resultar de lo dispuesto en la normativa posterior (Ley 7/2021, de 11 de noviembre, de los cuerpos y de las escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi).

Los citados servicios se valorarán con independencia de la jornada realizada

## 6.3.2 Turno de Promoción Interna:

Se valorará la experiencia profesional en las entidades y organismos que señalan en el apartado 9.2.2 de las bases generales de la convocatoria hasta un máximo de 17 puntos, a razón de 0,0058 puntos por cada día de servicios prestados en subescalas del subgrupo de clasificación A2 y de 0,0116 puntos por cada día de servicios prestados en subescalas del grupo de clasificación (A1), bajo cualquier relación jurídica, excepto los servicios prestados mediante contratos de arrendamientos de servicios civiles o mercantiles, becas y prácticas formativas.

A estos efectos, se consideraran equivalentes los servicios prestados en la administración foral, local y autonómica del País Vasco en los términos del Decreto 208/1990, de 30 de julio, por el que se determina la equivalencia entre los Cuerpos y Escalas de las Administraciones Publicas Vascas, sin perjuicio de las actualizaciones que pudieran resultar de lo dispuesto en la normativa posterior (Ley 1/2004, de 25 de febrero, de Ordenación de los Cuerpos y Escalas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos y de la posterior Ley 7/2021, de 11 de noviembre, de los cuerpos y de las escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi).

Los citados servicios se valorarán con independencia de la jornada realizada.

#### 7. APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PRIORIDAD.

A los efectos de la aplicación del artículo 21.1. a) del texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, no se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo al no existir subrepresentación de las mujeres en la escala y subescala de las plazas convocadas, no dándoles prioridad.



#### ANEXO II

### TEMARIO COMÚN

- Tema 1. La Constitución Española (I). Derechos y deberes fundamentales (artículos 10 a 55).
- Tema 2. La Constitución Española (II). Organización territorial del Estado (artículos 137 a 158).
- **Tema 3.** La Unión Europea. Instituciones y Organismos principales, su composición y competencias: El Consejo Europeo, El Consejo de la Unión Europea. La Comisión, El Parlamento, El Tribunal de Justicia, el Tribunal de Cuentas Europeo, Comité de las Regiones, Banco Europeo de Inversiones.
- **Tema 4**. El Estatuto de Autonomía del País Vasco (I). Título preliminar (artículos 1 a 9). Título I: Competencias del País Vasco (artículos 10 a 12). Título II: De los poderes del País Vasco (artículos 24 a 39).
- **Tema 5.** El Estatuto de Autonomía del País Vasco (II). Título III: Hacienda y Patrimonio (artículos 40 a 45).
- **Tema 6.** Juntas Generales de Álava y Administración Foral del Territorio Histórico de Álava (I). Norma Foral de 7 de marzo de 1983 sobre Organización del Territorio Histórico de Álava (artículos 1 a 14).
- **Tema 7.** Juntas Generales de Álava y Administración Foral del Territorio Histórico de Álava (II). Norma Foral de 7 de marzo de 1983, sobre Organización del Territorio Histórico de Álava (artículos 15 a 33).
- **Tema 8.** Juntas Generales de Álava y Administración Foral del Territorio Histórico de Álava (III). Norma Foral 10/2023, de 15 de marzo, de gobierno, organización y régimen jurídico de la Diputación Foral de Álava (artículos 3, 4, 13, 14, 22, 23). Norma Foral 10/2018, de 11 de julio reguladora del ejercicio del cargo público foral (artículo 1 a 14).
- **Tema 9.** Empleo Público (I). Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación (artículos 1 a 3) Clases de personal (artículos 8 a 13). Derechos de los empleados públicos (artículos 14 a 20). Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta (artículos 52 a 54).
- **Tema 10.** Empleo Público (II). Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Adquisición y pérdida de la relación de servicio (artículos 55 a 68).
- **Tema 11.** Empleo Público (III). Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Situaciones administrativas (artículos 85 a 92). Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco. Normalización lingüística (artículos 187 a 190).
- **Tema 12.** El Procedimiento Administrativo (I). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Normas generales de actuación (artículos 13 a 28). Términos y plazos (artículos 29 a 33). Eficacia de los actos (artículos 37 a 42).



**Tema 13.** El Procedimiento Administrativo (II). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo (artículo 53). Ordenación del procedimiento (artículos 70 a 74). Resolución (artículos 87 a 92).

**Tema 14.** Contratos del Sector Público (I).). Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley (artículos 1 a 3). Negocios y contratos excluidos (artículos 4 a 11). Contratos del sector público (artículos 12 a 23). Contratos administrativos y contratos privados (artículos 24 a 27).

**Tema 15.** Contratos del Sector Público (II). Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato (artículos 34 y 35). Perfección y forma del contrato (artículos 36 y 37). Régimen de invalidez (artículos 38 a 43). Recurso especial (artículos 44 al 60).

**Tema 16.** Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre: Disposiciones generales (artículos 1 a 3). Principios de protección de datos (artículos 4 a 10). Derechos de las personas (artículos 11 a 18).

**Tema 17.** Transparencia. Norma Foral 1/2017, de 8 febrero, de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del sector público del Territorio Histórico de Álava. Objeto, fines y ámbito subjetivo de aplicación (artículos 1 a 3). Transparencia del Sector Público del Territorio Histórico de Álava (artículos 17 a 40).

**Tema 18.** Políticas de Igualdad. Principios generales y tutela. Políticas públicas: principios generales (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículos 3 a 22) Medidas en el ámbito de las Administraciones Públicas Vascas (texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo: artículos 19 a 25).

### TEMARIO ESPECÍFICO

**Tema 19.** El Concierto Económico entre el Estado y el País Vasco (I). Capítulo I Tributos: Normas generales. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Impuesto sobre Sociedades. Impuesto sobre la Renta de No Residentes. Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito. Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica, Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoeléctrica y el Impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas. Impuesto sobre el Valor de Extracción de Gas, Petróleo y Condensados. Impuesto sobre el Patrimonio. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

**Tema 20.** El Concierto Económico entre el Estado y el País Vasco (II). Capítulo I Tributos: Impuesto sobre el Valor Añadido. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Impuesto sobre las Primas de Seguros. Impuestos Especiales. Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero. Impuesto sobre las Transacciones Financieras. Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales. Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos. Otros impuestos indirectos. Tributos sobre el juego.



Tasas. Impuestos Locales. Normas de gestión y procedimiento. Capítulo III De las comisiones y Junta Arbitral del Concierto Económico: Comisión mixta del Concierto Económico. Comisión de coordinación y evaluación normativa. Junta Arbitral.

**Tema 21.** Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava (I). Título I Capítulo I Principios generales. Capítulo II Normas tributarias: Fuentes normativas. Aplicación de las normas tributarias. Interpretación, calificación e integración.

**Tema 22.** Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava (II). Título II Los tributos. Capítulo I Disposiciones generales: Concepto, fines y clases de los tributos. La relación jurídico-tributaria. Las obligaciones tributarias: La obligación tributaria principal. La obligación tributaria de realizar pagos a cuenta. Las obligaciones entre particulares resultantes del tributo. Las obligaciones tributarias accesorias. Las obligaciones tributarias formales. Obligaciones tributarias en el marco de la asistencia mutua.

**Tema 23.** Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava (III). Los tributos Capítulo I: Las obligaciones y deberes de la Administración Tributaria. Los derechos de los obligados tributarios.

**Tema 24.** Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava (IV). Capítulo II Obligados tributarios: Clases de obligados tributarios. Sucesores. Responsables tributarios. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal.

**Tema 25.** Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava (V). Capítulo III Elementos de cuantificación de la obligación tributaria principal y de la obligación de realizar pagos a cuenta.

**Tema 26.** Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava (VI). Capítulo IV La deuda tributaria: Disposiciones generales. El pago. La prescripción. Otras formas de extensión de la deuda tributaria. Garantías del crédito tributario.

**Tema 27.** Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava (VII). Título III La aplicación de los tributos. Capítulo I Principios generales: Procedimientos tributarios. Información y asistencia a los obligados tributarios. Colaboración social en la aplicación de los tributos. Tecnologías informáticas y telemáticas.

**Tema 28.** Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava (VIII). Título III La aplicación de los tributos: Capítulo II Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios: Especialidades de los procedimientos administrativos en materia tributaria: Fases de los procedimientos tributarios; Liquidaciones tributarias; Obligación de resolver y plazos de resolución. Prueba. Notificaciones. Entrada en el domicilio de los obligados tributarios. Denuncia pública. Potestades y funciones de comprobación e investigación. Lucha contra el fraude. Coordinación entre administraciones.

**Tema 29.** Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava (IX). Título III La aplicación de los tributos: Capítulo III Actuaciones y procedimientos de gestión tributaria Disposiciones generales. Procedimientos de gestión tributaria: Procedimiento iniciado mediante autoliquidación. Procedimiento iniciado mediante declaración. Disposiciones comunes a los procedimientos iniciados mediante autoliquidación o declaración. Procedimiento de liquidación de la deuda tributaria iniciado de oficio. Procedimiento de comprobación de valores Procedimiento de comprobación limitada.



**Tema 30.** Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava (X). Título III La aplicación de los tributos: Capítulo IV Actuaciones y procedimientos de inspección. Disposiciones generales: Funciones y facultades y Documentación de las actuaciones de la inspección. Procedimientos de inspección. Procedimiento de comprobación e investigación: Normas generales; Iniciación y desarrollo. Terminación de las actuaciones inspectoras. Estimación indirecta. Procedimiento de comprobación restringida. Procedimiento de regularización sin presencia del obligado tributario. Actuaciones de obtención de información. Cláusulas antielusión.

**Tema 31.** Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava (XI). Título III La aplicación de los tributos: Capítulo V Actuaciones y procedimiento de recaudación. Disposiciones generales. Procedimiento de apremio: Normas generales. Iniciación y desarrollo del procedimiento de apremio. Terminación del procedimiento de apremio. Procedimiento frente a responsables y sucesores.

**Tema 32.** Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava (XII). Título IV La potestad sancionadora. Capítulo I Principios de la potestad sancionadora en materia tributaria. Capítulo II Disposiciones generales sobre infracciones y sanciones tributarias. Sujetos responsables de las infracciones y sanciones tributarias. Concepto y clases de infracciones y sanciones tributarias. Cuantificación de las sanciones tributarias pecuniarias. Extinción de la responsabilidad derivada de las infracciones y de las sanciones tributarias. Capítulo III Infracciones y sanciones tributarias. Capítulo IV Procedimiento sancionador en materia tributaria.

**Tema 33.** Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava (XIII). Título V Revisión en vía administrativa. Capítulo I Normas comunes. Capítulo II Procedimientos especiales de revisión. Procedimiento de revisión de actos nulos de pleno derecho. Declaración de lesividad de actos anulables. Revocación. Rectificación de errores. Devolución de ingresos indebidos. Capítulo III Recurso de reposición. Capítulo IV Reclamaciones económico-administrativas. Disposiciones generales: Ámbito de las reclamaciones económico-administrativas. Organización y competencias. Interesados. Procedimiento económico-administrativo. Recurso contencioso-administrativo.

**Tema 34.** Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava (XIV). Título VI Actuaciones y procedimientos de aplicación de los tributos en supuestos de delito contra la Hacienda Pública. Título VII Recuperación de ayudas de Estado que afecten al ámbito tributario. Capítulo I Disposiciones generales. Capítulo II Procedimiento de recuperación en supuestos de regularización de los elementos de la obligación tributaria afectados por la decisión de recuperación Capítulo III Procedimiento de recuperación en otros supuestos.

**Tema 35.** Decreto Foral 65/2008, de 1 de julio, que aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos especiales de revisión, del recurso de reposición y reembolso del coste de garantías.

**Tema 36.** Decreto Foral 2/2007, del Consejo de Diputados, de 30 de enero, que aprueba el Reglamento regulador en el Territorio Histórico de Álava del Procedimiento de las reclamaciones y recursos en vía económico-administrativa.

**Tema 37.** Norma Foral 33/2013, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas (I). Título I Naturaleza y ámbito de aplicación del impuesto. Título II Hecho Imponible. Título III Contribuyentes. Título IV Base imponible. Capítulo I Normas generales. Capítulo II Rendimientos del trabajo. Capítulo III Rendimientos de actividades económicas.



**Tema 38.** Norma Foral 33/2013, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas (II). Título IV Base imponible. Capítulo IV Rendimientos del capital. Capítulo V Ganancias y pérdidas patrimoniales. Capítulo VI Imputación y atribución de rentas. Capítulo VI bis Regímenes especiales.

**Tema 39.** Norma Foral 33/2013, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas (III). Título IV Base imponible. Capítulo VII Imputación temporal. Capítulo VIII Reglas especiales de valoración. Capítulo IX Clases de renta. Capítulo X Integración y compensación de rentas. Título V Base liquidable.

**Tema 40.** Norma Foral 33/2013, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas (IV). Título VI Cuota íntegra. Título VII Cuota líquida y deducciones. Capítulo I Cuota líquida. Capítulo II Deducciones familiares y personales. Capítulo III Deducción por aportaciones realizadas al patrimonio protegido de la persona con discapacidad. Capítulo IV Deducciones por vivienda habitual. Capítulo V Deducciones para el fomento de las actividades económicas. Capítulo VI Deducciones por donativos. Capítulo VII Otras deducciones. Capítulo VIII Justificación documental.

**Tema 41.** Norma Foral 33/2013, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas (V). Título VIII Cuota diferencial. Título IX Deuda tributaria. Título X Tributación conjunta. Título XI Período impositivo y devengo. Título XII Gestión. Capítulo I Autoliquidaciones. Capítulo II Pagos a cuenta. Capítulo III Liquidaciones provisionales. Capítulo IV Obligaciones formales. Título XIII Responsabilidad patrimonial y régimen sancionador. Título IX Orden Jurisdiccional. Disposiciones adicionales. Disposiciones transitorias.

**Tema 42.** Decreto Foral 40/2014, del Consejo de Diputados de 1 de agosto, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Título I Régimen especial para trabajadores y trabajadoras desplazadas. Título II Rentas exentas. Título III Determinación de la renta. Título IV Base liquidable general. Título V Deducciones de la cuota. Título VI Gestión del impuesto. Título VII Pagos a cuenta. Título VIII Obligaciones formales, contables y registrales.

**Tema 43.** Norma Foral 9/2013, de 11 de marzo, del Impuesto sobre el Patrimonio. Capítulo I Naturaleza y ámbito de aplicación. Capítulo II Hecho imponible. Capítulo III Contribuyentes. Capítulo IV Base imponible. Capítulo V Base liquidable. Capítulo VI Devengo del impuesto. Capítulo VII Deuda Tributaria. Capítulo VIII Gestión del impuesto. Capítulo IX Infracciones y sanciones. Capítulo X Orden jurisdiccional.

**Tema 44.** Norma Foral 23/2023, de 15 de diciembre, por la que se regula el Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas.

**Tema 45.** Norma Foral 21/2014, de 18 de junio, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (I). Capítulo Preliminar Naturaleza, ámbito de aplicación y exacción. Capítulo I Elementos personales. Capítulo II Sujeción al impuesto. Capítulo III Rentas obtenidas mediante establecimiento permanente.

**Tema 46.** Norma Foral 21/2014, de 18 de junio, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (II). Capítulo IV Rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente. Capítulo V Gravamen Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes. Capítulo VI Entidades en Régimen de Atribución de Rentas. Capítulo VII Otras disposiciones.

**Tema 47.** Norma Foral 37/2013, de 13 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (I). Título I Naturaleza y ámbito de aplicación del Impuesto. Título II El hecho imponible. Título III El contribuyente. Título IV La base Imponible. Capítulo I Normas generales.



**Tema 48.** Norma Foral 37/2013, de 13 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (II). Título IV La base Imponible. Capítulo II Correcciones en materia de gastos. Capítulo III Correcciones en materia de ingresos.

**Tema 49.** Norma Foral 37/2013, de 13 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (III). Título IV La base Imponible. Capítulo IV Correcciones en materia de reglas de valoración y medidas antiabuso. Capítulo V Correcciones en materia de aplicación del resultado. Capítulo VI Normas comunes sobre imputación temporal e inscripción contable. Capítulo VII Compensación de bases imponibles negativas.

**Tema 50.** Norma Foral 37/2013, de 13 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (IV). Título V La deuda tributaria. Capítulo I Tipo de gravamen, cuota íntegra, efectiva y tributación mínima. Capítulo II Deducción para evitar la doble imposición. Capítulo III Otras deducciones. Capítulo IV Deducción de los pagos a cuenta.

**Tema 51.** Norma Foral 37/2013, de 13 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (V). Título VI Regímenes tributarios especiales. Capítulo I Definición. Capítulo II Regímenes tributarios especiales en particular. Capítulo III Agrupaciones de interés económico, españolas y europeas, y Uniones temporales de empresas. Capítulo IV Sociedades y Fondos de capital riesgo. Capítulo V Instituciones de Inversión Colectiva. Capítulo VI Régimen de consolidación fiscal. Capítulo VII Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores, cesiones globales del activo y del pasivo y cambio de domicilio social de una sociedad europea o una sociedad cooperativa europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea. Capítulo VIII Entidades con actividad cualificada de arrendamiento de inmuebles.

**Tema 52.** Norma Foral 37/2013, de 13 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (VI). Título VII Período impositivo y devengo del impuesto. Título VIII Gestión del impuesto. Capítulo I El índice de entidades. Capítulo II Obligaciones formales y contables. Bienes y derechos no contabilizados. Revalorizaciones voluntarias. Capítulo III Declaración, autoliquidación y liquidación provisional. Capítulo IV Devolución de oficio. Capítulo V Pagos a cuenta. Capítulo VI Facultades de comprobación. Título IX Régimen sancionador. Título X Orden jurisdiccional. Disposiciones adicionales.

**Tema 53.** Decreto Foral 41/2014, del Consejo de Diputados de 1 de agosto, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Sociedades. Título I El contribuyente. Título II Base imponible. Título III Deuda tributaria. Título IV Regímenes tributarios especiales. Título V Gestión del impuesto.

**Tema 54.** Norma Foral 35/2021, de 23 de diciembre, Régimen fiscal de entidades sin fines lucrativos e incentivos fiscales al mecenazgo. (I). Título I Objeto, ámbito de aplicación y normativa supletoria. Título II Entidades sin fines lucrativos y régimen fiscal Capítulo I Normas generales. Capítulo II Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Capítulo III Tributos Locales

**Tema 55.** Norma Foral 35/2021, de 23 de diciembre, Régimen fiscal de entidades sin fines lucrativos e incentivos fiscales al mecenazgo. (II). Título III Incentivos fiscales al mecenazgo. Capítulo I Entidades beneficiarias del mecenazgo. Capítulo II Régimen fiscal de los donativos, donaciones, aportaciones y prestaciones gratuitas de servicios. Capítulo III Otras formas de mecenazgo. Capítulo IV Actividades prioritarias y programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público. Título IV Otras disposiciones. Capítulo I Otros supuestos de aplicación del régimen fiscal específico. Capítulo II Régimen de incumplimiento. Capítulo III Reciprocidad.



**Tema 56.** Norma Foral 16/1997, de 9 de junio, sobre Régimen fiscal de las cooperativas (I). Título I Normas Generales. Título II De las cooperativas. Capítulo I De las cooperativas protegidas. Capítulo II De las cooperativas especialmente protegidas. Capítulo III De las cooperativas no protegidas. Capítulo IV Pérdida de la condición de cooperativa fiscalmente protegida.

**Tema 57.** Norma Foral 16/1997, de 9 de junio, sobre Régimen fiscal de las cooperativas (II). Título II Capítulo V Reglas especiales aplicables en el Impuesto sobre Sociedades. Título III De los socios de las Cooperativas. Título IV Beneficios tributarios reconocidos a las cooperativas. Título V De las Cooperativas de Crédito. Título VI Régimen de los grupos de cooperativas. Título VII. Cooperativas de Utilidad Pública y de Iniciativa Social.

**Tema 58.** Norma Foral 11/2005, de 16 de mayo, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (I). Capítulo I Naturaleza y ámbito de aplicación. Capítulo II El principio de calificación y la afección del impuesto. Capítulo III Hecho imponible. Capítulo IV Contribuyentes y responsables. Capítulo V Base imponible. Capítulo VI Base liquidable.

**Tema 59.** Norma Foral 11/2005, de 16 de mayo, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (II). Capítulo VII Deuda tributaria. Capítulo VIII Devengo y prescripción. Capítulo IX Normas especiales. Capítulo X Obligaciones formales. Capítulo XI Gestión del impuesto. Capítulo XII Infracciones y sanciones. Disposiciones adicionales. Decreto Foral 74/2006, de 29 de noviembre, Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

**Tema 60.** Decreto Foral Normativo 12/1993, de 19 de enero, regulador del Impuesto sobre el Valor Añadido (I). Título preliminar Naturaleza y ámbito de aplicación. Título primero Delimitación del hecho imponible. Capítulo I Entregas de bienes y prestaciones de servicios. Capítulo II Adquisiciones intracomunitarias de bienes. Capítulo III Importaciones de bienes.

**Tema 61.** Decreto Foral Normativo 12/1993, de 19 de enero, regulador del Impuesto sobre el Valor Añadido (II). Título II Exenciones. Capítulo I Entregas de bienes y prestaciones de servicios. Capítulo II Adquisiciones intracomunitarias de bienes. Capítulo III Importaciones.

**Tema 62.** Decreto Foral Normativo 12/1993, de 19 de enero, regulador del Impuesto sobre el Valor Añadido (III). Título III Lugar de realización del hecho imponible. Capítulo I Entregas de bienes y prestaciones de servicios. Capítulo II Operaciones intracomunitarias. Capítulo III Límite cuantitativo aplicable a determinadas ventas a distancia intracomunitarias. Título IV Devengo del impuesto. Capítulo I Entregas de bienes y prestaciones de servicios. Capítulo II Adquisiciones intracomunitarias de bienes. Capítulo III Importaciones.

**Tema 63.** Decreto Foral Normativo, de 19 de enero, regulador del Impuesto sobre el Valor Añadido (IV). Título V Base imponible. Capítulo I Entregas de bienes y prestaciones de servicios. Capítulo II Adquisiciones intracomunitarias de bienes. Capítulo III Importaciones. Título VI Sujetos pasivos. Capítulo I Entregas de bienes y prestaciones de servicios. Capítulo II Adquisiciones intracomunitarias de bienes. Capítulo III Importaciones. Capítulo IV Responsables. Capítulo V Repercusión del impuesto. Título VII Tipo impositivo.

**Tema 64.** Decreto Foral Normativo, de 19 de enero, regulador del Impuesto sobre el Valor Añadido (V). Título VIII Deducciones y devoluciones. Capítulo I Deducciones. Capítulo II



Devoluciones. Capítulo III Devoluciones a empresarios o profesionales no establecidos en el territorio de aplicación del impuesto.

**Tema 65.** Decreto Foral Normativo 12/1993, de 19 de enero, regulador del Impuesto sobre el Valor Añadido (VI). Título IX Regímenes especiales. Capítulo I Normas generales. Capítulo II Régimen simplificado. Capítulo III Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca. Capítulo IV Régimen especial de los bienes usados, objeto de arte, antigüedades y objetos de colección. Capítulo V Régimen especial del oro de inversión. Capítulo VI Régimen especial de las Agencias de Viajes.

**Tema 66.** Decreto Foral Normativo 12/1993, de 19 de enero, regulador del Impuesto sobre el Valor Añadido (VII). Título IX Regímenes especiales. Capítulo VII Régimen especial de Recargo de Equivalencia. Capítulo IX Régimen especial del Grupo de Entidades. Capítulo X Régimen especial del Criterio de Caja. Capítulo XI Regímenes especiales aplicables a las ventas a distancia y a determinadas entregas interiores de bienes prestaciones de servicios. Título X Obligaciones de los sujetos pasivos. Título XI Gestión del impuesto. Título XII Suspensión del ingreso. Título XIII Infracciones y sanciones. Disposiciones adicionales. Anexo.

**Tema 67.** Decreto Foral 124/1993, de 27 de abril, Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido. Título I Delimitación del hecho imponible. Título II Exenciones. Título III Lugar de realización del hecho imponible. Título III bis Devengo. Título IV Base imponible. Título V Repercusión. Título VI Tipos impositivos. Título VII Deducciones y devoluciones. Título VIII Regímenes especiales. Título IX Obligaciones contables. Título X Gestión del impuesto.

**Tema 68.** Norma Foral 11/2003, de 31 de marzo, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (I). Título preliminar. Título I Transmisiones patrimoniales. Título II Operaciones societarias. Título III Actos jurídicos documentados. Título IV Disposiciones comunes. Disposiciones adicionales. Decreto Foral 66/2003, Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

**Tema 69.** Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 1/1999, de 16 de febrero, Impuestos Especiales (I). Título preliminar Naturaleza y Ámbito de aplicación. Título I Los Impuestos Especiales de fabricación. Capítulo I Disposiciones comunes. Capítulo II Disposiciones comunes a todos los Impuestos Especiales sobre el alcohol y bebidas derivadas. Capítulo III Impuesto sobre la cerveza. Capítulo IV Impuesto sobre el vino y bebidas fermentadas. Capítulo V Impuestos sobre productos intermedios. Capítulo VI Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas.

**Tema 70.** Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 1/1999, de 16 de febrero, Impuestos Especiales (II). Título I Los Impuestos Especiales de fabricación. Capítulo VII Impuesto sobre Hidrocarburos. Capítulo VIII Impuesto sobre las labores de tabaco.

**Tema 71.** Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 1/1999 de 16 de febrero, Impuestos Especiales (III). Título I Los Impuestos Especiales de fabricación. Capítulo IX Impuesto sobre la Electricidad. Título II Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

**Tema 72.** Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 6/2023, de 1 de agosto, Impuesto Especial sobre los Envases de Plástico no Reutilizables.



**Tema 73.** Norma Foral 20/2023, de 15 de noviembre, Impuesto sobre el Depósito de Residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos.

**Tema 74.** Norma Foral 24/2014, de 9 de julio, Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica. Norma Foral 27/2014, de 9 de julio, Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero.

**Tema 75.** Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 12/1997, de 30 de septiembre, Impuesto sobre las Primas de Seguros.

**Tema 76.** Norma Foral 5/2005, de 14 de febrero, Tributo sobre el Juego. Norma Foral 23/2014, de 9 de julio, del Impuesto sobre Actividades de Juego.

**Tema 77.** Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales (artículos 1 a 4) Órganos de las Administraciones Públicas (artículos 5 a 24) Principios de la potestad sancionadora (artículos 25 a 31) La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas) artículos 32 a 37) Funcionamiento electrónico del sector público (artículos 38 a 46).

**Tema 78.** Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (I): Partes en el contrato (artículos 61 a 98). Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión (artículos 99 a 105). Garantías exigibles en la contratación del sector público (artículos 106 a 114).

**Tema 79.** Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (II): Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas (artículos 115 a 130).

**Tema 80.** Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (III): Adjudicación de los contratos (artículos 131 a 187).

**Tema 81.** Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (IV): Efectos, cumplimiento y extinción (artículos 188 a 217). Racionalización técnica de la contratación (artículos 218 a 230).

**Tema 82.** Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (V): De los distintos tipos de contratos de las Administraciones Públicas. Contratos de obra, concesión de obras, concesión de servicios, suministro y servicios (artículos 231 a 315).

**Tema 83.** Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava. Ámbito de aplicación de la Norma Foral (artículos 1 a 5). Disposiciones comunes a las

viernes, 27 de diciembre de 2024 • Núm. 146



subvenciones públicas (artículos 6 a 19). Infracciones y Sanciones administrativas en materia de subvenciones (artículos 54 a 70).

**Tema 84.** JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA. Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Ámbito. Órganos y Competencias. Capacidad procesal. Legitimación. Representación y defensa de las partes.

**Tema 85.** LA COMISIÓN ARBITRAL: Ley Vasca 13/1994, de 30 de junio. Las cuestiones de competencia. La Decisión de la Comisión Arbitral. Los conflictos positivos y negativos de competencias. La resolución de los conflictos de competencias.

**Tema 86.** ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL. Norma Foral 10/2023, de 15 de marzo, de gobierno, organización y régimen jurídico de la Diputación Foral de Álava: Relaciones entre la Diputación Foral y las Juntas Generales: impulso y control de la acción de gobierno, responsabilidad política de la Diputación antes las Juntas Generales, conflictos de competencia entre los órganos forales, delegación normativa. Iniciativa normativa.

**Tema 87.** PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco: Provisión de puestos de trabajo y movilidad.

**Tema 88.** RÉGIMEN DISCIPLINARIO. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco.

**Tema 89.** INCOMPATIBILIDADES. Ley 53/1984: Régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**Tema 90.** SEGURIDAD SOCIAL. Régimen General de la Seguridad social. Campo de aplicación. Inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas. Situaciones asimiladas al alta. Cotización al Régimen General de la Seguridad social: Nacimiento de la obligación. Duración de la obligación de cotización.